



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 427
6 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN 427

UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los Artículos 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980; y la Resolución 425 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO La necesidad de atender los gastos para asegurar el normal funcionamiento de la Asociación; y

TENIENDO EN CUENTA El Informe de la Situación Financiera de la Asociación al 31 de julio de 2016 (ALADI/SEC/di 2698),

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Secretaría General a disponer de un monto adicional al establecido en el Artículo 11 de la Resolución 425, de hasta US\$ 600.000 (seiscientos mil dólares americanos) proveniente de la cuenta correspondiente al Fondo de Capital de Trabajo, con el objeto de atender los costos derivados del normal funcionamiento de la Asociación. Estos recursos serán restituidos a medida que se hagan efectivos los aportes de los países miembros al presupuesto anual de la Asociación.

Artículo 2.- La Secretaría General informará mensualmente sobre la utilización de estos fondos.
